



COMUNICADO No. 13
Bogotá, D.C., 26 de junio de 2024

**"RESPUESTA OFICIAL DE ASPROUL AL COMUNICADO DE LA
PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE**

Frente al pronunciamiento hecho mediante comunicado emitido por el presidente de la Universidad Libre, Doctor Jorge Orlando Alarcón Niño, con fecha 26 de junio, se permite dilucidar.

1. El pliego de peticiones fue presentado por ASPROUL a la Universidad Libre el 13 de octubre de 2022. Tras agotar la etapa de arreglo directo y su prórroga, la respuesta de la universidad no reflejó la urgencia ni la flexibilidad que ahora proclama. Durante las negociaciones, la propuesta salarial de la universidad no excedió el 8%, justificando que cualquier incremento adicional podría llevar a la institución a la insolvencia. Se divisaba la intención de llevarnos a un tribunal de arbitramento
2. Ante la falta de acuerdos y considerando que se trata de un servicio público esencial, nos vimos obligados a solicitar la intervención de un tribunal de arbitramento ante el Ministerio de Trabajo. Este tribunal, mediante la Resolución No. 0956 del 29 de marzo de 2023, emitió un laudo arbitral favorable que supera las propuestas iniciales de la universidad, estableciendo derechos laborales irrenunciables para los profesores.
3. Se hace necesario tener presente que el laudo arbitral es una decisión que establece la ley para solucionar conflictos colectivos y su sentencia crea derechos laborales irrenunciables, ciertos e indiscutibles. Pregunta ¿Si el laudo arbitral hubiera sido negativo a los intereses de los profesores la universidad aceptaría renegociarlo?
4. Es clara la inconsistencia en el Discurso de la universidad, toda vez que la afirmación de que la universidad ha hecho "todo lo posible" por alcanzar un acuerdo no refleja la realidad. Las ofertas se han limitado al ajuste por inflación, lo que no constituye un esfuerzo significativo para valorar adecuadamente la labor de nuestros docentes. ¿Cómo justifica la universidad la desvinculación de aproximadamente 400 docentes a nivel nacional, ignorando el fuero circunstancial y sindical? ¿la NO convocatoria del comité de carrera docente para efectos de revisar las nóminas? ¿Por qué no se dice nada sobre el escalafón docente y las demás cláusulas académicas que contiene la convención colectiva actual?
5. Desde la interposición del recurso de anulación del Laudo por parte de la Universidad ante la Corte Suprema de Justicia, demuestra un claro intento de evitar cumplir con las mejoras salariales estipuladas, condicionando cualquier arreglo a la renuncia de los derechos ya adjudicados por dicho tribunal. ¿Por qué el señor presidente no ha mencionado que ASPROUL a través de su presidente le manifestó estar dispuesta a establecer un dialogo sobre las cláusulas del laudo y que de manera unilateral se hiciera el incremento salarial de los docentes?
6. Respecto a la convocatoria de la Asamblea Nacional, la última propuesta hecha por el señor presidente de la Universidad Libre fue evaluada por la Junta Directiva Nacional de ASPROUL. Dado que el ofrecimiento no presentaba propuestas sustanciales a las ya informadas a los docentes mediante nuestros comunicados, se optó por no convocar y la respuesta inmediata fue dada a través de nuestro comunicado No.12.

En ASPROUL creemos firmemente en la unidad y la fortaleza de nuestro colectivo. Reafirmamos nuestro compromiso con la defensa de los derechos de nuestros docentes y rechazamos cualquier intento de minar la libertad sindical y los derechos conquistados durante años y el laudo arbitral. Es crucial que como comunidad educativa estemos alertas a las tácticas que buscan debilitarnos y dividirnos.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

ELLERY BORREGO COTES
Presidente Nacional ASPROUL

JOHN ALEXANDER QUINTERO
Secretario General